



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“ Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 16/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2024.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 135/2023 y el Expediente A-01-00022153-4/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas

Que, conforme con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por Resolución AGT N° 135/2023 el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa, solicita la adquisición de una licencia de ampliación de la capacidad de resguardo en el sistema de backup “DELL IDPA4400” para garantizar la continuidad y seguridad de las operaciones del Ministerio Público Tutelar.

Que asimismo, el citado Departamento expresa que: *“...el correcto resguardo y la protección de los datos son aspectos fundamentales para asegurar la operatividad y estabilidad en el ámbito del MPT...”* y que *“...Actualmente, el sistema de backup ha alcanzado su capacidad máxima, generando una situación de riesgo inminente, ya que prácticamente no queda espacio disponible en la solución adquirida oportunamente*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

para almacenar los resguardos y se han comenzado a ajustar los tiempos de retención generando en la actualidad una situación crítica.”

Que por último manifiesta que “... *Esta falta de espacio en el sistema se debe al crecimiento sostenido de la información generada en el MPT por las diferentes aplicaciones y servicios el cual a superado la estimación realizada oportunamente, ya que en este último tiempo se incrementó el proceso de despapelización de gestiones y trámites tanto judiciales como administrativos.*”

Que la Secretaria General de Coordinación Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, por el Expediente electrónico A-01-00022153-4/2024 tramita la Licitación Pública N° 7/2024, tendiente a lograr la Adquisición de ampliación de la capacidad de resguardo en el sistema de backup “DELL IDPA4400, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar para el llamado en cuestión, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MIL (U\$S 42.000,00.), IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“ Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2024.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resolución AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública N° 7/2024, para el día 09 de septiembre de 2024 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la Adquisición de una licencia de ampliación de la capacidad de resguardo en el sistema de backup “DELL IDPA4400”, cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CUARENTA Y DOS MIL (U\$S 42.000,00.), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición, y que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales rigen la Licitación Pública N° 7/2024 para la adquisición de mencionada en el artículo 1 de la presente disposición.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo N° 1.760, Matías Nicolás de Cristóforo, Legajo N°5423 y Silvana Olivo, Legajo N°1960 y en carácter de suplentes a Gustavo Terriles, Legajo N° 3.100, Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
Jefe de Departamento de
Compras y Contrataciones
Ministerio Publico Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 16/2024

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA -ETAPA ÚNICA-	Nº 7	Ejercicio: 2024
OBJETO: “Adquisición de ampliación de la capacidad de resguardo en el sistema de backup “DELL IDPA4400”		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 32- LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: Expediente Electrónico A-01-00022153-4/2024		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 09 de septiembre de 2024, a las 10:59 Hs.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso – CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar).	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso – CABA	<u>09 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.</u>



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente Licitación Pública N° 7/2024, de etapa única, tiene por objeto la adquisición de una licencia para la ampliación del almacenamiento del hardware de backup todo en uno marca DELL modelo DP4400, utilizado en el Ministerio Público Tutelar, conforme las condiciones que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas establecidas para cada renglón, y en los términos del artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

2. RENGLONES A COTIZAR

RENLÓN	ITEM	CANTIDAD
1	IDPA4400 8TB upgrade	1

Se requiere la adquisición de la licencia para la ampliación de la capacidad de storage del actual appliance IDPA 4400 instalado en el centro de cómputos, por 8TB más para poder continuar realizando resguardos de información. Asimismo, es necesaria la instalación de esta por parte de personal capacitado para realizar las configuraciones necesarias y habilitar el espacio requerido.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación, atento el origen de los bienes a adquirir, asciende a la suma total estimada de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MIL (U\$S 42.000,00) IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos. Conforme el artículo 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda Expediente Electrónico –**Licitación Pública Nº 7/2024 – Expediente Administrativo A-01-00022153-4/2024 “Adquisición de Licencia para ampliación del sistema de backup DELL IDPA4400”**, siendo la fecha límite para la presentación el día **09 de septiembre de 2024 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**. Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas**; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/15). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3. Moneda de Cotización: Atento que los productos y servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, comercializados a través de partners locales, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

El precio incluirá todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

8.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento,** conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud:

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1815/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

8.9 Constitución de Domicilio.

Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

8.10 Acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser partner oficial (canal de venta autorizado) de los servicios objeto de la presente contratación.

8.11 Folletería con detalle técnico y origen de los productos cotizados.

8.12 Garantía de mantenimiento de oferta en caso de que así correspondiere, conforme art. 9 del presente pliego.

9. GARANTÍAS

9.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7º piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

En el caso de cotizar ofertas alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.712, para el ejercicio 2024, en la suma de pesos trescientos diez (\$ 310).

9.2 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado de manera anticipada. En tal caso, la garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA dcc@mptutelar.gob.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la reglamentación del artículo 80 inciso k) de la Ley N° 2.095, texto consolidado y la cláusula 17 inciso d) del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna. La misma se remitirá mediante correo electrónico sin que ello afecte la legalidad del acto ni diera lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

13.1 Errores de cotización



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

13.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

13.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes

14. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

(CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos de los artículos 100 y 102 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

15.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

15.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio.

15.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

16. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

17. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

El MPT se reserva el derecho de adjudicar uno o más renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente a el/los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

18. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

20. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega es de DIEZ (10) días computados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Una vez realizada la entrega de la licencia, se deberá coordinar con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones la instalación de esta en el appliance DELL IDPA 4400 instalado en el centro de cómputos del MPT.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

21. RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.

21.1 Recepción provisoria: Verificada la entrega y el inicio de la vigencia de la licencia, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección General Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

21.2. Recepción Definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la verificación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

22. INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

La Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

22.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

22.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

23. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

24. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

25. CESIÓN O TRANSFERENCIA

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 113 de la Ley N° 2.095 de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

26. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la citada norma legal.

27. LA ADJUDICATARIA

En caso de que eventualmente se requiera la asistencia de personal de la firma adjudicataria en alguna de las dependencias de este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

27.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforme el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para las tareas que se le han contratado.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice las prestaciones contratadas, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

27.2. Responsabilidad del Adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Asimismo, el adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPT ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse, y también será responsable de los daños y perjuicios por él ocasionados en el suministro o empleo de los bienes y/o servicios adjudicados.

28. SEGUROS

En los casos del supuesto de la cláusula anterior, el adjudicatario deberá, previo al ingreso del personal a dependencias del MPT, presentar las siguientes pólizas de seguros:

28.1 De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART y de Vida obligatorio con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

28.2 RESPONSABILIDAD CIVIL. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de diez millones de pesos (\$ 10.000.000.-), por los daños que, como consecuencia de la instalación de la licencia que se adquiere, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como beneficiario de estos.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos contratados, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

29. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

29.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva que será entregado Dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

29.2 Para el caso de cotización en moneda extranjera, **se deberá facturar en pesos**, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

29.3 Para el caso que el adjudicatario requiera el pago adelantado de hasta un cien por ciento (100%) mencionado en el punto 9.2 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. Para el caso de que el adelanto no fuera de un cien por ciento (100%) el pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

30. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

31. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA Nº 16/2024

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente pliego se refiere a la adquisición de una licencia para la ampliación del almacenamiento del hardware de backup todo en uno marca DELL modelo DP4400, el cual es utilizado en el Ministerio Público Tutelar para realizar las copias de seguridad, replicación, recuperación, búsqueda y análisis, con el objetivo de proteger la información y servicios del MPT ante eventuales pérdidas o fallas de datos y de esta forma garantizar el funcionamiento eficiente del organismo a la hora de realizar las restauraciones necesarias.

2. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El oferente deberá ser partner directo de la marca solicitada, contar con un nivel de programa “Platinum” como mínimo y garantizar la máxima eficiencia y calidad de atención, seguimiento y finalización de los tickets.

3. PRODUCTO SOLICITADO

**REGLÓN 1 – LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE 8TB PARA EL APPLIANCE
IDPA 4400**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD
1	IDPA4400 8TB upgrade	1

Se requiere la adquisición de la licencia para la ampliación de la capacidad de storage del actual appliance IDPA 4400 instalado en el centro de cómputos, por 8TB más para poder continuar realizando resguardos de información. Asimismo, es necesaria la instalación de esta por parte de personal capacitado para realizar las configuraciones necesarias y habilitar el espacio requerido.

4. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LICENCIA

El plazo de entrega es de DIEZ (10) días computados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda. Una vez realizada la entrega de la licencia, se deberá coordinar con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones la instalación de esta en el appliance DELL IDPA 4400 instalado en el centro de cómputos del MPT.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA N° 16/2024

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido
o razón social)C.U.I.T,N°
..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de
conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA Nº 16/2024

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública Nº 7/2024 – “Adquisición de ampliación de la capacidad de resguardo en el sistema de backup “DELL IDPA4400”

Apertura Publica de Ofertas: 09 de septiembre de 2024, a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Renglón	Item	Cantidad Total	Precio Total
1	IDPA4400 8TB upgrade	1	U\$S

TOTAL OFERTADO (*en letras*): DOLARES ESTADOUNIDENSES.....

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 29 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Requiere anticipo:** SI / NO%



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8054/ 55/ 56 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

EL OFERENTE DEBERÁ:

- Para la oferta superior a las 100.000 UC (equivalentes a \$ 31.000.000), deberá acompañarse la Garantía de Oferta, conforme lo estipulado en la cláusula 10.1 de PByCP.
- Se deberá cotizar conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, acompañando una descripción detallada de los productos y servicios ofertados.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, acompañando la documentación que acredite tal circunstancia.
- Toda la documentación contenida en la oferta deberá estar foliada y firmada por el oferente

Lugar y Fecha:

Firma y Aclaración y Sello (del oferente, apoderado o representante legal)



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Jefe del Departamento de
Compras y Contrataciones
Ministerio Publico Tutelar